



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 1 de 20

1. OBJETIVO

Definir las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, según lo establecido en la Resolución 777 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus COVID 19 en el Proyecto.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer actividades de información y capacitación al personal de la Concesión, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.
- Verificar los esquemas de protección física implementados en Concesionaria Panamericana para garantizar las condiciones de seguridad a los trabajadores en el marco de los Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno Nacional.
- Establecer lineamientos en relación con las medidas preventivas sanitarias para garantizar las condiciones de seguridad requeridas en el contexto de la actual pandemia por COVID-19.
- Definir actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en los frentes de trabajo.
- Implementar controles en los frentes de trabajo para asegurar la realización de actividades de autocuidado, el cumplimiento de los lineamientos de seguridad, el suministro y uso de elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.
- Realizar seguimiento a las medidas implementadas para el transporte y movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad en los frentes de trabajo.
- Diseñar y desarrollar una estrategia de divulgación del presente protocolo, que involucre el manejo de las diferentes herramientas informáticas y canales de comunicación.
- Generar canales de comunicación para informar y resolver inquietudes a las partes interesadas, sobre las medidas tomadas por Concesionaria Panamericana.

2. TEMPORALIDAD

El presente protocolo aplicará en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por última vez mediante Resolución 738 de 2021, ambas del Ministerio de Salud y Protección Social, y hasta tanto cesen las condiciones que dieron origen a dicho estado.

3. ALCANCE

Aplica para las actividades relacionadas con la construcción e intervención de la infraestructura a cargo de Concesionaria Panamericana S.A.S., y las labores administrativas desarrolladas para tal fin, así como para sus contratistas y proveedores en el marco del contrato de concesión OJ-121-97 y sus adicionales, durante el periodo de tiempo del estado de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ocasionada por la pandemia del COVID-19.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 2 de 20

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo, o indirecto cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- **Autocuidado:** según la definición de la Organización Mundial de la Salud, "el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad" (OMS, 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad". El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.
- **Aglomeración:** toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Cohorte de pacientes:** agrupación de las pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 3 de 20

- **COVID-19:** nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB):** Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administren planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar, las entidades adaptadas de Salud, las entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud y las universidades en sus actividades de salud.
- **Eventos públicos y privados:** congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.
- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados que tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- **NIOSH:** Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica
- **PRASS:** Programa de pruebas, rastreo, y asilamiento selectivo sostenible.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Proyecto:** Corresponde a las obras y actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Concesión OJ-121-97 y sus adicionales.
- **Residuo Biosanitario:** son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 4 de 20

- **Residuos Peligrosos:** es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos o indirectos, a la salud humana y el ambiente. Asimismo, se considera residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Concesionaria Panamericana

- Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución 777 en materia de los protocolos de bioseguridad que emita el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus.
- Dar a conocer y capacitar a los trabajadores y contratistas vinculados frente a las medidas indicadas en este protocolo.
- Garantizar e implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la Resolución 777 de 2021.
- Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa, de acuerdo con las condiciones y viabilidades de la actividad desempeñada.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas de obra y comunidad en general.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
- Proveer a los trabajadores los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales.
- Establecer un protocolo de prevención y mitigación del COVID-19, a través del cual se implementarán las recomendaciones previstas en la Resolución 777 de 2021 y este protocolo, conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de obra u operación de los proyectos. Este protocolo deberá tener concepto de no objeción/aprobación por parte de la interventoría el cual deberá ser emitido previo al reinicio de las obras.
- Publicar los protocolos en las páginas web y en los medios de información con los que cuente la Concesionaria



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 5 de 20

- Reportar a la entidad contratante, a la interventoría y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental o municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, así como el seguimiento a la evolución de los casos reportados.
- Tener en cuenta los lineamientos y disposiciones de las autoridades nacionales y locales para la atención y prevención del COVID-19 en los períodos de aislamiento preventivo o selectivo, según aplique ordenados por el Gobierno Nacional, y hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas y comunidades alrededor de los proyectos.
- Solicitar el acompañamiento de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas en su proyecto.

5.2 Trabajadores y Contratistas

- Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de las funciones y actividades laborales y contractuales.
- Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por Concesionaria Panamericana.
- Reportar a Concesionaria Panamericana cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar a Concesionaria Panamericana las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Reportar a Concesionaria Panamericana cualquier situación en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.
- Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.
- Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA LOS TRABAJADORES

Cuando se utilice la expresión trabajador en el presente protocolo se entenderá que hace referencia al personal que se encuentre vinculado laboralmente con Concesionaria Panamericana.

En ningún caso, la obligación de la implementación de este protocolo podrá traducirse en el desconocimiento o desmejora de las condiciones laborales.

Todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, en todas las áreas de trabajo deberán implementar las siguientes medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus:

6.1 Medidas de autocuidado



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 6 de 20

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, para lo cual Concesionaria Panamericana ha adoptado las siguientes medidas:

- Revisar las prácticas de cuidado en la actualidad para identificar las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- Adoptar medidas de cuidado que puedan garantizar la protección, considerando las particularidades del entorno y las condiciones de vida. A partir de ello, seleccionar y utilizar la opción más viable, priorizando la protección.
- Comparar y reflexionar sobre las experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tomar decisiones ante las nuevas situaciones.
- Evaluar los beneficios en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio y la coherencia de esta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que el trabajador o alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19.
- Si se identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 o aglomeraciones, extremar las medidas de bioseguridad y evitar el contacto con las demás personas.

6.2 Cuidado de la salud mental

- Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covidCOVID-19 en:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

6.3 Interacción social

Evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas. Se debe mantener una distancia mínima de dos (2) dos metros entre las personas.

6.4 Informarse

Orientar a los trabajadores que se informen acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales y evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.

6.5 Lavado e higiene de manos

Realizar lavado de manos con agua y jabón:



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 7 de 20

- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto es, agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
- Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de los trabajadores o visitantes.
- Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.
- Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.
- El lavado de manos con agua y jabón, entre otros: i) después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte ii) cuando las manos están visiblemente sucias, iii) antes y después de ir al baño, iv) antes y después de comer. v) después de estornudar o toser, vi) antes y después de usar tapabocas, vii) antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, a realizar el manejo de sus alimentos.
- Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
- Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínima 20 - 30 segundos.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.
- Disponer de toallas desechables para el secado de manos.
- Concesionaria Panamericana se abstendrá de utilizar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar, debido al riesgo de transmisión del virus en esas actividades.
- Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, Concesionaria Panamericana suministrará alcohol o gel antibacterial. (garantizando en todo caso que se cuenten con los elementos necesarios para el lavado de manos).
- Realizar acciones de información y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

6.6 Prevención

Si hay personal con resfriado, tos, gripa o presenta síntomas como fiebre o dificultad para respirar no deben presentarse al trabajo, reportar al jefe inmediato su condición y reintegrarse a la labor una vez este recuperado presentado los registros médicos correspondientes, en caso de ser necesario.

6.7 Saludo

Evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 8 de 20

6.8 Puestos de trabajo limpios

Organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.

6.9 Vehículos

Limpiar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% las partes de contacto frecuente: sillas, volante, controles, mandos etc.

6.10 Distanciamiento físico

Es la distancia de 2 metros que se debe guardar entre las personas que se encuentran en el entorno, o el establecido en cada uno de los protocolos de bioseguridad expedidos para las actividades de los diferentes sectores económicos o sociales emitidos por este Ministerio. A los grupos familiares, de acuerdo con la definición contenida en el numeral 3.8 del artículo 3 del Decreto 1374 de 2020, no les aplica esta regla de distanciamiento físico, pero deberán observarla con otros grupos o personas. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- Reiterar la importancia de mantener el distanciamiento físico en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- Evitar aglomeraciones en las diferentes áreas donde se desarrollan las actividades, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación,
- Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo de los distintos ambientes y establecimientos.
- Los trabajadores, incluido el personal de servicios generales, deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Se debe controlar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde se consumen los alimentos (por ejemplo: área de reuniones de trabajo, comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sitios de descanso de los trabajadores.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- Aprovechar las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas pues constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación.
- En espacios de almuerzo o refrigerios disponer de 2 metros de distancia entre las sillas, e indicar a los trabajadores que solo pueden quitarse el tapabocas para comer.
- Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, Concesionaria Panamericana a través del área SST realiza recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, lo anterior dado que es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

6.11 Recursos

Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 9 de 20

6.12 Reuniones

Efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario la distancia mínima de 2 metros entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

6.13 Capacitaciones

Desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 2 metros entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.

6.14 Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19

- Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría y asistencia técnica de la Administradora de Riesgos Laborales definirán los EPP que permitan la protección del COVID-19 y se ajusten a la labor que realizan, partiendo de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene industrial u ocupacional.
- Concesionaria Panamericana entregará los EPP y garantizará su disponibilidad y recambio.
- El área SST debe informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes es obligatorio si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos o cuando la tarea así lo requiera, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- Se han instalado recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de protección personal utilizados.
- Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

6.15 Uso de tapabocas

- El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes.
- En espacios cerrados tales como cines, teatros y medios de transporte masivos, se recomienda el uso de tapabocas quirúrgico.
- El uso correcto de los tapabocas, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- El tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber, garantizando de igual forma el distanciamiento social, el aforo y las zonas permitidas.
- Se mantendrá en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas..
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos.
- Realizar siempre lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.
- Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos. por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del trabajador.
- Sujete las cintas a coloque las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 10 de 20

- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación
- El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo; en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítelo en los puntos de recolección de residuos biosanitarios.
- No reutilice el tapabocas de un solo uso o desechable.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

6.16 Ventilación

Respecto de la adecuada ventilación Concesionaria Panamericana deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- En los lugares cerrados se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de ventilación y distanciamiento:
 - a. En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
 - b. Concesionaria Panamericana se abstendrá de utilizar aire acondicionado en su sede Bogotá, considerando que el mismo no cumple los parámetros establecidos en la Norma 52.2 de ASHRAE (ASHRAE, 2017).
 - c. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

6.17 Limpieza y desinfección

Para garantizar el aseo y limpieza diaria de las instalaciones, equipos, utensilios, vehículos, equipos (maquinaria) y áreas de trabajo, Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección, donde se define el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 11 de 20

6.18 Manipulación de insumos y productos

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el Protocolo de Limpieza y Desinfección en el cual se describe el procedimiento para los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos.
- Garantizar condiciones de higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.
- Seleccionar los productos desinfectantes de acuerdo con el uso o labor en la que se vayan a emplear.
- Contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Evitar las mezclas de productos, tales como:
 - Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
 - Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
 - Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoníaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado
 - El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
 - La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.
- Para la manipulación de documentos (certificaciones, remisiones, entre otros), herramientas, insumos o cualquier elemento con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, se debe siempre utilizar tapabocas conservar la distancia mínima establecida y evitar periodos de contacto superiores a 10 minutos. Posterior a la manipulación, realizar lavado de manos

6.19 Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a los trabajadores las medidas para la correcta separación de residuos producto de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en bolsa de color roja que no debe ser abierta por el personal que realiza la recolección. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos.
- Efectuar la recolección permanente de residuos y garantizar su almacenamiento.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Cumplir con la entrega de residuos biosanitarios a la empresa externa encargada de su tratamiento y disposición final.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

6.20 Comunicación del riesgo y cuidado de la salud



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 12 de 20

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID-19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, Concesionaria Panamericana desarrolla un plan de comunicación que incluye:

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio, contenidas en la resolución 777 y las específicas según la actividad y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas y signos relacionados con COVID-19, en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.
- Mecanismos de información a las personas de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales.
- Estrategia de comunicación con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial (personas sordas o con discapacidad visual).
- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud· EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- Orientaciones para que las personas difundan en sus hogares, espacio público y demás entornos las medidas de autocuidado.

6.21 Horarios de Trabajo y Turnos

El Proyecto desarrollará sus actividades dentro de la jornada laboral máxima permitida, y jornadas flexibles en los turnos para el personal de operaciones.

6.22 Concesionaria Panamericana a través del área SST verificará lo siguientes aspectos para el personal propio que se encuentre en obra:

- En caso de que algún trabajador presente algún síntoma, condición de salud no apta o temperatura mayor a 38 °C, no se permitirá el ingreso a laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud, o se cuente con los certificados médicos, en caso de ser necesario. Ver CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19. El personal que cuenta con correo electrónico corporativo deberá diligenciar sus condiciones de salud por medio de la plataforma Galgo en la cual está configurado el módulo HSEQ. Para el personal que no cuenta con equipo de cómputo el diligenciamiento se realiza a través de la aplicación, por medio de celular y código QR asignado a cada trabajador.
- Al inicio de la jornada se realizará la toma de temperatura del personal y a los visitantes autorizados por Panamericana.
- Se dispone de la base de datos suministrada por la plataforma Galgo el cual servirá como base de datos para hacer seguimiento a los casos.
- El responsable SST, inspectores y/o jefes de área verificarán que los equipos de trabajo mantengan el distanciamiento mínimo de 2 metros. Las actividades laborales se deben realizar en áreas ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores. Todos los trabajadores deben usar de manera obligatoria el tapabocas requerido de acuerdo con las actividades a realizar.
- Se debe restringir el ingreso de personal ajeno a la obra, para lo cual se deberá señalar y delimitar las áreas de trabajo de manera que impidan el acceso de terceros al frente de trabajo.
- Cada trabajador debe mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza los elementos suministrados para la hidratación, los cuales no deberán ser compartidos. Se debe garantizar la



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 13 de 20

recolección de residuos y disponer de bolsas adecuadas para depositar cualquier elemento de protección utilizado o componente empleado en la desinfección del personal o lavado de manos. Los puntos de disposición de residuos deben estar debidamente identificados y señalizados.

- En los sitios dispuestos para la toma de alimentos o en los restaurantes, se mantendrá la distancia mínima (2 metros) entre trabajadores. No se permitirá trabajadores consumiendo alimentos en sillas contiguas.
- Suministro y uso obligatorio de tapabocas El personal que presente algún síntoma o condición de salud asociado a COVID-19, ya sea previo al inicio de la jornada laboral, durante la misma o después, y que sea remitido a aislamiento domiciliario o algún centro de atención médica, deberá ser sujeto de seguimiento registrando la evolución de su estado de salud. Divulgar información sobre reconocimiento de signos y síntomas de alarma y medidas de prevención contra el coronavirus COVID-19, acerca del uso obligatorio de tapabocas, protocolo de lavado de manos y etiqueta respiratoria, en todas las áreas de trabajo.
- Garantizar limpieza y desinfección diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.

6.23 Transporte, movilización de personal y medidas a implementar por parte de los Conductores

Los conductores de todo tipo de transporte antes, durante y después de iniciar la operación deben realizar los siguientes procedimientos:

- Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos.
- No consumir alimentos ni bebidas al interior de los vehículos durante los trayectos.
- Guardar silencio.
- No hablar con otras personas por teléfono.
- Utilizar el tapabocas de manera permanente.
- Los conductores de vehículos de todos los frentes de trabajo deberán realizar la limpieza y desinfección de acuerdo con el CP-IT-AD-03 Protocolo de limpieza y desinfección Estas actividades de limpieza deben realizarse con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% al interior o vehículos al inicio y al final de la jornada especialmente de aquellas superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto frecuente, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, pasamanos, barandas, entre otras.
- Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.
- Antes del ingreso a los vehículos, el conductor verifica que los pasajeros hagan uso del tapabocas convencional durante la movilización vehículos. Los pasajeros deberán permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte.
- Si se traslada más de una persona en la cabina o vehículo, se debe utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. En caso de viajar individualmente, el tapabocas se debe utilizar cuando se interactúa con otros.
- Tanqueo de combustible (cuando aplique)
 - Mantener una distancia mínima de (2) dos metros entre personas una vez terminado el proceso, lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60% o gel antibacterial después de pagar.
- Pago de peajes (Cuando aplique)
 - Lavar las manos con agua o jabón o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60% o gel antibacterial después de efectuar el pago del peaje, recibir el cambio y el comprobante de pago.
- Culminación del Recorrido
 - Desinfectar todas las partes con la cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad.
- Para las camionetas solo podrán ir máximo 4 personas.
- Para el caso de las Vitara podrán ir máximo 3 personas.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 14 de 20

- Para el caso de la van solo podrán ir máximo 7 personas.

6.24 Transporte de carga, suministro de insumos y transporte de equipos y maquinaria

Diariamente, a los vehículos y equipos empleados en el proyecto (grúas, camionetas, vehículos de carga, maquinaria entre otros), se les deberá realizar el proceso de desinfección y limpieza de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección establecido. Adicional a esto se deberán seguir los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento en el proyecto:

- Revisar y acatar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte para el transporte de carga.
- Para el caso de las grúas y volquetas solo podrán ir máximo dos personas.
- Se deberá retirar todos los elementos susceptibles de contaminación, como adornos (muñecos, gomas, etc.), forros de sillas acolchados, entre otros.
- Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes de uso común o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina; con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes desechables o de trabajo. Los contratistas garantizaran los insumos para llevar a cabo la limpieza y desinfección. El operador deberá evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos, de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.
- Para el proceso de tanqueo mantener el uso del tapabocas una vez terminado el proceso lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado o gel antibacterial después de pagar.

6.25 Usuarios de servicio público de transporte.

- Es obligatorio el uso de tapabocas de manera correcta y permanente en el sistema de transporte público, tales como taxis, transporte masivo, terrestre intermunicipal, colectivo.
- Absténgase de saludar con besos, abrazos o dar la mano.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Si se utiliza dinero en efectivo, procure pagar con el valor exacto.
- Se debe evitar adquirir o recibir alimentos u otros elementos durante el recorrido, así como abstenerse de cantar, hablar, consumir alimentos, ni realizar o recibir llamadas telefónicas durante el recorrido.
- Utilice alcohol glicerinado mínimo al 60%, gel antibacteriano toallas desinfectantes después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies tales como: pasamanos, cinturones de seguridad, sillas, torniquetes, mostradores, manijas de puertas y ventanas. Se debe mantener una adecuada ventilación en el vehículo.
- Lavar las manos con agua y jabón o desinfectar con alcohol glicerinado mínimo al 60%, al terminar su recorrido o al salir del sistema de transporte público
- Si durante el recorrido presenta síntomas respiratorios de aviso al transportador y a la EPS, y manténgase a una distancia de por los menos dos metros de los demás usuarios y del conductor.

7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

Para la prevención del contagio del COVID-19 Concesionaria Panamericana monitorea constantemente el estado de salud. Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo. Para esto ha establecido el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 15 de 20

A través del área SST y/o el área administrativa, se identifican las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio).

7.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, y las previstas en el presente protocolo.
- Concesionaria Panamericana cuenta con el CP-IT-AD-02 Protocolo de Actuación ante Casos con Síntomas o Confirmados de COVID-19, donde se establece el plan de acción cuando se advierta o se informe que un usuario, trabajador, subcontratistas o visitantes asociado al Proyecto presente sintomatología y/o haya sido confirmado positivo del contagio de Coronavirus (COVID-19).
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- Concesionaria Panamericana establecerá el canal de comunicación con las EPS, ARL y el trabajador para informar cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores y proveedores en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo.
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma. Se desarrolla un proceso diario de monitoreo de estado de salud por trabajador.
- Se verifican las condiciones de salud y temperatura de proveedores y clientes, con el debido reporte en el formato CP-RE-GH-29 Formato Autoreporte de condiciones de salud y Estado de inmunidad.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- Proveer asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

7.1.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia

- Concesionaria Panamericana como medida de prevención ha adoptado la modalidad del trabajo remoto para el personal administrativo.
- Concesionaria Panamericana ha garantizado acompañamiento continuo a través del área de Sistemas, con las herramientas tecnológicas disponibles, permitiendo estar en comunicación y conectividad.

7.1.2 Trabajo de forma presencial

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial Concesionaria Panamericana ha capacitado a través del área SST a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 16 de 20

- Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, CP-IT-AD-02.
- Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Concesionaria Panamericana debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para realizar acciones de prevención e intervención en salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento preventivo o trabajo en casa.
- Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.
- Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripe o un cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.

7.2 Alternativas de organización laboral

- Se han adoptado esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- Se han implementado jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y otras estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo.
- Concesionaria Panamericana ha fomentado el uso de medios alternativos de transporte.
- Coordinar con las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- El aislamiento de los trabajadores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
- Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán poder aislarse tempranamente.
- Concesionaria Panamericana a través del Residente SISO debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la empresa, así como exhortar a los trabajadores a hacerlo con su respectiva EAPB.
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al jefe inmediato, Residente SISO o a la Dirección Administrativa para que se realice el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS.
- Para el personal administrativo el número de trabajadores dependerá del aforo máximo permitido para cada uno de los lugares de trabajo.

7.2.1 Interacción en tiempos de alimentación

- En los tiempos de alimentación, se ha limitado el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima de 2 metros entre las mismas y con buena ventilación. Asimismo, se han establecido turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Se evita tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin y que no estén bien ventiladas. En el momento que el trabajador se disponga a calentar su comida en



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 17 de 20

hornos microondas, se debe contar con paños, alcohol glicerinado que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza, o en otras ocasiones se designa a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

- Realizar limpieza y desinfección antes y después de hacer uso de los espacios para alimentación, de acuerdo con lo establecido en el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección.
- Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables.
- Retirar el tapabocas
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente del horno microondas.
- No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.
- Garantizar la existencia de agua apta para el consumo humano, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- Se han eliminado los sistemas de control de ingreso por huella. Asimismo, se han establecido mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol glicerinado o gel antibacterial.

7.3 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- Se realizan capacitaciones en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, promover la apertura de ventanas, mantener en silencio, no comer, ni hablar por celular, de acuerdo con lo establecido en los protocolos de transporte público.
- Cuando el transporte sea suministrado por Concesionaria Panamericana, se debe garantizar que el vehículo mantenga ventanas parcial o totalmente abiertas de manera permanente y se encuentre limpio y desinfectado, de acuerdo con el CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección.
- Mantener gel antibacterial y alcohol al 70% Se debe evitar el uso de calefacción/ aire acondicionado que recirculen aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

7.4 Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo

- Se ha dispuesto de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales y comorbilidades.
- Reconocimiento de signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Medidas preventivas y autocuidado.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección.
- Procedimiento en caso de síntomas.

7.5 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales - ARL



TITULO DEL DOCUMENTO
PROCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 18 de 20

- Se han incluido en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la ventilación y distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado en este documento.
- Las ARL deberán disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- La ARL deberá suministrar asesoría y asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores y la gestión del riesgo laboral de la exposición a COVID -19.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID- 19.

7.6 Manejo de situaciones de riesgo por parte de Concesionaria Panamericana

Para garantizar el protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Concesionaria Panamericana ha establecido el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19, donde se define entre otras, las siguientes medidas:

- Concesionaria Panamericana ha establecido los siguientes canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19:
 - ✓ Buzón electrónico: prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co
 - ✓ Número de celular corporativo: 3133940963 (solo llamadas). Será responsabilidad del Operador de Radio y Bascula de turno enviar correo al buzón prevencioncoronavirus@cpanamericana.com.co con la información de la llamada y asimismo dejarla registrada en la bitácora. Se deberá solicitar nombre, cargo y número de celular.
- Se ha desarrollado el proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas respiratorios o fiebre.
- Se ha establecido en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Concesionaria Panamericana provee las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.
- Concesionaria Panamericana notifica a la ARL sobre los casos sospechosos o confirmados y deberá exhortar al trabajador a hacerlos con su respectiva EPS.
- En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo para las casos confirmados, probables y sospechosos y contactos asintomáticos a quienes les aplique por razón del riesgo epidemiológico, Concesionaria Panamericana debe ser garante de que la persona tenga las facilidades de cumplir el aislamiento desde el momento mismo que se identifica como sospechosa por síntomas o contacto estrecho, incluyendo los asintomáticos.
- El aislamiento de los trabajadores que sean sospechosos se hará desde el comienzo de los síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 19 de 20

- El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento.
- La Dirección Administrativa en conjunto con el área SST debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en Concesionaria Panamericana.
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores sospechosos o positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarles a todos la necesidad de que se aislen.
- Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a la EAPB, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

7.7 ¿CÓMO REALIZAR EL MONITOREO DE SÍNTOMAS DE COVID-19 EN CONCESIONARIA PANAMERICANA?

Concesionaria Panamericana ha difundido y continuará difundiendo información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).

La prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio implica lo siguiente:

- Garantizar el uso del tapabocas por parte de los trabajadores al ingreso a las instalaciones o sitios de trabajo.
- Restringir el ingreso a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa afección respiratoria o cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Se han establecido canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, de acuerdo con el CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
- Concesionaria Panamericana tiene establecida la verificación de las condiciones de salud de proveedores, clientes y contratistas mediante el formato de Autoreporte de condiciones de salud.
- Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.
- Asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de Uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado, atendiendo lo indicado en el capítulo de Reuniones.
- Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- Promover el uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

Documentos externos:

Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 677 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.



TITULO DEL DOCUMENTO
PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

Código: CP-IT-AD-04

Versión: 5

Fecha: Ago.11/2021

Página: 20 de 20

Resolución 1537 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 679 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 223 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 777 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Documentos internos:

CP-IT-AD-02 - Protocolo de actuación de caso sospechoso o confirmado de COVID-19

CP-IT-AD-03 - Protocolo de limpieza y desinfección

CP-RE-GH-29 - Formato Autoreporte de Condiciones de Salud y Estado de Inmunidad

9. CAMBIOS POSTERIORES A LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO
Abr.17/2020	1	Creación del documento.
Abr.22/2020	2	Inclusión de: - Canales de comunicación para que se reporten situaciones que puedan implicar riesgos extraordinarios sobre el contagio del virus COVID-19. - Cupo máximo de personas en volquetas y grúas.
May.6/2020	3	Actualización del protocolo según lo establecido en las Resoluciones 666, 677 y 679 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Mar.9/2021	4	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 1537 del 2020 y la 223 del 2021.
Ago.11/2021	5	Actualización del protocolo según lo establecido en la Resolución 777 del 2021.